

**ADICIONAL EN PLAZO N°3 AL CONTRATO N° SPO-ADC-OC-003-2009**

<b>CONTRATANTE:</b>	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
<b>CONTRATISTA:</b>	Unión Temporal Alianza 2009
<b>OBJETO:</b>	Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba – Construcción de captación y línea de conducción del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$8.149.999.999,30
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Ocho (08) Meses
<b>PLAZO ADICIONAL N° 1:</b>	Dos (02) Meses, contados desde la terminación del plazo Inicial.
<b>PLAZO ADICIONAL N° 2:</b>	Dos (02) Meses, contados desde la terminación del plazo adicional N°1
<b>PLAZO ADICIONAL N° 3:</b>	Cuarenta y Cinco (45) días, contados desde la terminación del plazo adicional N°2

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y el señor **JULIO ELIAS CHAGÜI FLÓREZ**, identificado con la C.C. N° 72.251.725 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2009**, identificada con NIT N° 900324860-3 y quien es denominado el CONTRATISTA, hemos acordado modificar el plazo inicialmente convenido en el contrato SPO-ADC-OC-003-2009, con el objeto de realizar adición en tiempo debidamente justificada, previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. La empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y la Unión Temporal Alianza 2009 suscribieron contrato de obra N° SPO-ADC-OC-003-2009, el día 30 de noviembre de 2009, cuyo objeto es: *Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba – Construcción de captación y línea de conducción del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos.* Del cual se suscribió la respectiva acta de inicio en fecha 04 de enero de 2010.
2. Que el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de ocho meses iniciales, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 04 de enero de 2010, al cual fueron sumados cuatro meses, dos meses en el Adicional N°1 de fecha 19 de octubre de 2010 y dos el Adicional N°2 de fecha 21 de diciembre de 2010, una vez cumplido todos los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y contratante.



3. Que el Departamento Nacional de Planeación, como Interventoría Administrativa y Financiera del proyecto “Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba”, en oficio radicado IAF-SC-179-1162, el cual se anexa, solicito la entrega de una documentación necesaria para el trámite del ajuste del proyecto en comento, de lo cual la Gobernación de Córdoba en oficio radicado ante el Departamento Nacional de Planeación el pasado 20 de enero de 2011, adjunta la documentación requerida, para su estudio.
4. Que con fundamento en lo anterior, tenemos que a la fecha el Departamento Nacional de Planeación se encuentra realizando el estudio de la documentación enviada para la posterior aprobación del trámite del ajuste del proyecto “Construcción obras de disminución del riesgo del sistema de acueducto del Municipio de Moñitos, Departamento de Córdoba”.
5. Que no es posible la suspensión del contrato, por cuanto existen frentes de obras que no son afectados con el impase descrito en los numerales 3 y 4 de los de los presentes considerandos.
6. Que el artículo 6º del Decreto 416 de 2007, menciona que los proyectos como el particular podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicial previsto, tal y como es el caso.
7. Que el contratista en fecha 07 de febrero de 2011 solicita al Ingeniero Miguel Jiménez Díaz, interventor del proyecto, estudie y considere el trámite de una ampliación al plazo de ejecución del Contrato SPO-ADC-OC-003-2009 por un periodo igual A cuarenta y cinco días, de conformidad a las razones expuestas en la solicitud que se anexa.
8. Que ante la imposibilidad de suspender la ejecución del contrato por las razones expuesta en el considerando 5º, la Interventoría del proyecto, con fundamento en las consideraciones expuestas por el Contratista, manifiesta a Aguas de Córdoba SA ESP, en oficio recibido el 09 de febrero de 2011, anexo, la necesidad de prorrogar el plazo del contrato SPO-ADC-OC-003-2009, atendiendo al tiempo necesario para recibir por parte del DNP la aprobación a los ajustes en el cambio de especificación de los cruces.
9. Que de conformidad a lo anterior, la Interventoría recomienda a esta entidad, realizar la tercera prórroga en tiempo al contrato en mención, por un plazo de cuarenta y cinco días.
10. Que las justificaciones expuestas por el contratista y la Interventoría motivan la presente adición N°3 en tiempo del Contrato de Obra N° SPO-ADC-OC-003-2009, la cual se registrá por las siguientes,



# AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

## CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese al tiempo señalado en la Clausula primera del contrato Adicional N°2 al contrato inicial SPO-ADC-OC-003-2009, un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco días, los cuales se contarán a partir de la finalización del plazo adicional N°2 de fecha 21 de diciembre de 2010, convenido entre las partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de febrero de 2011

*Gloria Cecilia Cabrales Solano*  
**GLORIA CECILA CABRALES SOLANO**  
Gerente Aguas de Córdoba SA

*Julio Elías Chagüi Florez*  
**JULIO ELIAS CHAGÜI FLOREZ**  
Representante Legal  
Unión Temporal Alianza 2009

**Aguas de Córdoba S.A.E.S.P**

Reviso                      Técnica

Reviso                      Jurídica

Reviso                      administra

Fecha